

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0484-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio Virtual N° 239-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 23.FEB.2021, dirigido al Vicerrector Académico, manifiesta que, el impacto económico debido al COVID-19 en el mundo puede ser irreversible y catastrófico, esto atribuida a las medidas de autoaislamiento, cuarentena y distanciamiento social que han provocado efectos directos en la oferta y la demanda, suspensión de actividades productivas y mayor desempleo; ello trae consigo la recesión mundial en educación, comercio, turismo, transporte, manufactura y recursos naturales; sin embargo, las medidas y estrategias correspondientes para solucionar el problema no son suficientes, por lo que la educación se ha visto afectada principalmente por las demandas económicas, con diferentes brechas frente a las necesidades educativas. Frente a ello, una de las formas de flexibilizar la educación superior que brinda la UNHEVAL, es posponer los pagos de matrícula en el siguiente cronograma: a) Los adeudos de matrícula correspondiente al periodo académico 2020, cubrirlos en el periodo lectivo del I semestre (abril-julio) del 2021; y b) Los pagos de matrícula correspondiente al periodo académico 2021, cubrirlos en el periodo del II semestre (agosto-diciembre) de 2021; de este modo nivelar los pagos por derecho de matrícula en el año académico 2021;

Que, ante la propuesta, el Vicerrector Académico, mediante la Elevación Digital N° 073-2021-VRACad.UNHEVAL, del 23.FEB.2021, emite opinión favorable y solicita sea aprobada por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 24.FEB.2021, con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar la FLEXIBILIZACIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE PREGRADO DE LA UNHEVAL, de los periodos 2020 y 2021; consecuentemente, APROBAR EL SIGUIENTE CRONOGRAMA PARA DICHO PAGO: a) Los adeudos de matrícula correspondientes al periodo académico 2020, abonarlos hasta el periodo lectivo del semestre I-2021 (julio), y b) Los pagos de matrícula correspondientes al periodo académico 2021, abonarlos hasta el periodo del semestre II-2021 (diciembre);

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0159-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la FLEXIBILIZACIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE PREGRADO DE LA UNHEVAL, de los periodos 2020 y 2021; consecuentemente, APROBAR EL SIGUIENTE CRONOGRAMA PARA DICHO PAGO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1. Los adeudos de matrícula correspondientes al periodo académico 2020, abonarlos hasta el periodo lectivo del semestre I-2021 (julio).
 - 2. Los pagos de matrícula correspondientes al periodo académico 2021, abonarlos hasta el periodo del semestre II-2021 (diciembre).
- 2° DISPONER que la Dirección General de Administración, los decanatos de las facultades, y los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes para su difusión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad-VRIny
CCI-Ofi.-Facultades-AL.-CPyP
UTransp.-UInform.-DAYSA
OCalidad-DIGA.-UEstad.-UP.-
DEG-UC-UT-SUIngresos-Archivo

Lo que corresponde al para
conocer
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL